



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 1 de 30

FECHA	Villavicencio, miércoles 13 de agosto de 2014.
HORA	Desde las 10:00 a.m. hasta las 2.45 p.m.
LUGAR	Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
ASISTENTES	RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Representante de la Directiva Académica. ISLENA PÉREZ DE PARRADO, Representante de los Docentes MIGUEL ANTONIO BOHÓRQUEZ MORENO, Representante de los Ex –Rectores. ÉDGAR ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. GIOVANY QUINTERO REYES, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario. ALVARO ANDRÉS POCHE MONTENEGRO, Representante de los Estudiantes.
AUSENTES	DIANA MARGARITA PEREZ CAMCHO, Delegada de la Ministra de Educación Nacional. ÁLVARO ORJUELA VILLALOBOS, Representante del Sector Productivo.
INVITADOS	MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ, Asesor Jurídico GABRIEL ALEXANDER GALVIS MARTINEZ, Profesional de Apoyo Secretaria General.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 2 de 30

ORDEN DEL DÍA

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2. ASUNTOS E INFORMES DEL RECTOR.**
 - 2.1 Presentación proceso de adquisición de bienes y servicios a través de “Colombia compra eficiente”
 - 2.2 Informe ejecución de obras por parte del Interventor Ing. Johan Herrán.
 - 2.3 Informe ejecución de recursos POAI 2013.
- 3. PRESENTACIÓN RESPUESTAS DERECHOS LOS DERECHOS DE PETICIÓN.**
 - 3.1 Derecho de Petición sobre decisión de declarar elegible a OSCAR GUTIERREZ LESMES dentro de la convocatoria 01-P-2013 Rad: 0001492 del 11/07/2014.
 - 3.2 Derecho de Petición sobre las acciones tomadas por el Consejo superior ante las denuncias hechas por el consejero CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO sobre irregularidades en cantidades de obra, ejecución y liquidación de contratos de la administración de ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Rad: 0001518 14/07/2014.
- 4. RESOLUCIÓN SUPERIORES.**
 - 4.1 Desarrollo de prácticas académicas y visitas extramuros como herramienta pedagógica en la Universidad de los Llanos años 2014 por valor de \$ 400.000.000.
 - 4.2 Cualificación del talento docente (Beca crédito condonadle) en la Universidad de los Llanos por valor de \$ 100.000.000.
 - 4.3 Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el monitoreo de calidad de aguas, sedimentos, perifiton, macroinvertebrados (toma de información y análisis de muestras) vinculado al convenio marco de colaboración No 5211592 suscrito entre la Unillanos y Ecopetrol por valor de \$ 188.421.000.
- 5. ACUERDOS SUPERIORES PARA SEGUNDO DEBATE.**
 - 5.1 Por el cual se crea la Editorial de la Universidad de los Llanos, Unillanos.
 - 5.2 Por el cual se crea el Programa de Especialización en Sanidad Animal.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 3 de 30

5.3 Por el cual se crea el Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local.

6. ACUERDOS SUPERIORES PARA PRIMER DEBATE.

6.1 Por el cual se define la planta global y la Política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

6.2 Por el cual se establece la Política de Posgrados

Presidio la sesión el doctor Rubén Alirio Garavito Neira, Delegado del Presidente de la República. Seguidamente el Secretario General verificó e informó que existía el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procedió a dar inicio a la presente sesión.

El Secretario General informó que el Representante del Sector Productivo, presentó excusas por cuanto debió asistir al Foro Regional – Modernización de la Cacao cultura en el departamento de Arauca.

El Representante de los Estudiantes solicitó fuera retirado por última vez el tema 5.1 Por el cual se crea la Editorial de la Universidad de los Llanos, Unillanos, lo anterior obedece a que solo hasta la próxima semana los estudiantes de investigación realizarán la asamblea para poder discutir con profundidad el tema del proyecto de la Editorial para la Universidad.

La Representante de los Profesores añadió que en la presente sesión fuera tratado el caso de la profesora María Teresa Castellanos, puesto que dentro de la Resolución No 037 de 2014 quedaron algunos errores sustanciales por consiguiente se debe realizar las modificaciones para que la docente pueda reintegrarse a principios del año 2015.

Por lo anterior solicitó a los miembros del Consejo Superior realizar la aclaración y modificación a la resolución en mención, puesto que la docente requiere legalizar su situación en España, así mismo requirió que dentro del punto de informes del Rector se realice el análisis del Acuerdo Superior No 002, con el fin de priorizar el tema de las convocatorias docentes.

El Secretario General hizo saber que con respecto al tema de la profesora María Teresa Castellanos para el día 27 de noviembre de 2012 le fue aprobado una comisión de estudios, luego la docente solicitó prorroga de la comisión, la cual fue concebida el 27 de septiembre del 2013, pero está incurrió en un error por cuanto no realizó la respectiva legalización de pólizas ante la oficina de Jurídica de la Universidad, a pesar de que no se materializó la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 4 de 30

legalización seguidamente presentó la suspensión de dicha comisión, motivo por el cual la oficina Jurídica propuso revocar dicho acto administrativo.

Desde la Secretaria General lo que se sugirió fue realizar la modificación, aclaración y corrección al acto administrativo por cuanto fueron errores de digitación.

El Representante de los Exrectores señaló del porqué en su momento no se tuvo previsto que la docente debía legalizar los documentos y poder solicitar la suspensión de la comisión de estudios.

El Secretario General informó que este fue un error de procedimiento y revisión del antiguo Secretario, por lo anterior se debían dar las correcciones pertinentes.

El Consejo Superior solicitó a la Secretaria General realizar las correcciones que dieran a lugar en la Resolución No 037 de 2014.

Por otro lado la Representante de los Profesores manifestó que los puntos 5.2 y 5.3 concernientes a la Maestría y Especialización podrían ser tratados en una próxima sesión ordinaria.

Así mismo señaló que el punto concerniente al proyecto de Acuerdo Superior “*Por el cual se define la planta global y la política de vinculación de los docentes de la Universidad de los Llanos*”, era de vital importancia plantearla, puesto que se requería que el Consejo Académico se comprometiera en realizar una revisión detallada de las necesidades reales y evitar caer en más errores.

Sugirió que cada una de las Facultades realizara un estudio de los perfiles y de las necesidades de docentes de planta y poder así tener un proceso bueno de convocatoria que responda a las verdaderas necesidades y con los perfiles adecuados. Además agregó que los docentes que ganen el concurso puedan pasar de inmediato a docentes de planta dejando en claro que los docentes ocasionales que no pasen deberán seguir siendo vinculados como ocasionales para evitar así trastornos académicos.

El Representante de los Estudiante se adhirió a la solicitud de la Representante de los Profesores y así mismo informó que “*Me quedó la duda, puesto que desde un principio se dijo o se habló simplemente de una modificación para los dos puntajes que quedaron mal en el Acuerdo y sé que se presentó ante el Consejo Académico fue toda una modificación, entonces yo si quisiera que se nos diera una explicación al respecto*”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 5 de 30

El Presidente de la sesión sometió a consideración la modificación del orden del día con las solicitudes expuestas anteriormente.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el orden del día con las modificaciones dadas anteriormente.

1. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORÚM**
2. **ACUERDOS SUPERIORES PARA PRIMER DEBATE.**
 - 2.1 Por el cual se define la planta global y la Política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.
3. **ASUNTOS E INFORMES DEL RECTOR.**
 - 3.1 Presentación proceso de adquisición de bienes y servicios a través de “Colombia compra eficiente”
 - 3.2 Informe ejecución de obras por parte del Interventor Ing. Johan Herrán.
 - 3.3 Informe ejecución de recursos POAI 2013.
4. **PRESENTACIÓN RESPUESTAS DERECHOS LOS DERECHOS DE PETICIÓN.**
 - 4.1 Derecho de Petición sobre decisión de declarar elegible a OSCAR GUTIERREZ LESMES dentro de la convocatoria 01-P-2013 Rad: 0001492 del 11/07/2014.
 - 4.2 Derecho de Petición sobre las acciones tomadas por el Consejo superior ante las denuncias hechas por el consejero CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO sobre irregularidades en cantidades de obra, ejecución y liquidación de contratos de la administración de ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ Rad: 0001518 14/07/2014.
5. **RESOLUCIÓN SUPERIORES.**
 - 5.1 Desarrollo de prácticas académicas y visitas extramuros como herramienta pedagógica en la Universidad de los Llanos años 2014 por valor de \$ 400.000.000.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 6 de 30

5.2 Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el monitoreo de calidad de aguas, sedimentos, perifiton, macroinvertebrados (toma de información y análisis de muestras) vinculado al convenio marco de colaboración No 5211592 suscrito entre la Unillanos y Ecopetrol por valor de \$ 188.421.000.

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORÚM**
- 2. ACUERDOS SUPERIORES PARA PRIMER DEBATE.**

2.1 POR EL CUAL SE DEFINE LA PLANTA GLOBAL Y LA POLÍTICA Y EL PROCEDIMIENTO DE VINCULACIÓN DE PROFESORES A LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector solicitó autorización para que ingresara el Vicerrector Académico y realizara la sustentación del proyecto en mención. Así mismo informó que se tuvieron cinco jornadas de trabajo, dentro de los cuales estuvieron presentes los Decanos de cada Facultad, seguidamente paso al Consejos Académico y hoy será discutido por el Consejo Superior.

El Vicerrector Académico informó que la propuesta enviada y revisada jurídicamente presentó varios aspectos de ajuste de orden legal y académico. En segundo lugar se dejaron independientes las convocatorias de profesores de planta, ocasionales y catedráticos para no tener en ningún caso un articulado en la convocatoria, en segundo lugar se ajustó el año de prueba concerniente a los profesores de planta, el cual se encuentra vigente dentro de los Acuerdos Superiores No 002 de 2010 y 001 de 2014.

Por lo anterior, resaltó en temimos académicos que la Universidad no busca investigadores, sino docentes que hagan las 3 funciones sustantivas como son la docencia, investigación y proyección social. En este sentido lo que se encontró vigente en el Acuerdo Superior No 002 de 2010 es que los docentes tenían una dedicación y por lo anterior no existiría ningún impacto sobre los proyectos de investigación. Así mismo aclaró que para la Vicerrectoría Académica no era difícil revisar los indicadores de impacto de cada una de las investigaciones que se realizan a nivel nacional e internacional.

Lo que se hizo fue una propuesta que incluyera la participación como integrante activo de un (1) grupo de investigación institucionalizado por la Dirección General de Investigación de la Universidad de los Llanos en el área para la que concursó, así mismo, haber ejecutado el proyecto de investigación presentado en la convocatoria según certificación del Consejo Institucional de Investigación, generar y coordinar un Grupo de Proyección Social en el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 7 de 30

.....

área del concurso o participar en un proyecto de Proyección Social Institucional, que efectivamente no aparecía.

La Representante de los Profesores comentó si era obligatorio la participación en los dos o si solo debía ser en la parte investigativa. El Vicerrector Académico aclaró que eran obligatorios los dos casos.

El Representante de los Estudiantes manifestó “*Creo que debemos mirar cómo se le puede dar mayor participación al Consejo de Facultad, pero me queda una duda de como un docente puede someter su proyecto de investigación a una convocatoria y si este no pasa, que sucedería? Así mismo creo que a los estudiantes nos interesa que los docentes ejerzan la investigación*”

El Representante de la Directiva Académica resaltó que esta sería una gran oportunidad para la Universidad en términos del fortalecimiento de la Proyección Social.

El Vicerrector Académico señaló que si los 57 profesores generaran propuestas de proyección social, este constituiría elementos e indicadores claves para la Universidad.

La Representante de los Profesores sugirió que aunque las tres cosas tienen que estar correctamente balanceadas se podría decir que en lo posible, se podría generar, coordinar o participar en un proyecto. Puesto que en el caso de la Facultad de Salud lo que se hace es sumarse a un proyecto.

Así mismo aclaró que se debe buscar más la participación de los Consejo de Facultad, puesto que su trabajo no solo consiste en verificar si no en generar participación.

El Representante de la Directiva Académica señaló que es muy pertinente que la proyección social este ligada con la investigación.

El Representante de los Exrectores reiteró la importancia de realizar convenios con empresas como FEDEPALMA, FEDEARROZ, entre otros puesto que poseen con recursos para financiar proyectos de investigación. El Representante de la Directiva Académica se adhirió a la propuesta realizada por el doctor Bohórquez.

El Rector resaltó que es responsabilidad de todos y en especial de la administración operar con normas que tengan coherencia, pertinencia y oportunidad. Por consiguiente dentro del caso de las convocatorias se debe realizar la propuesta que permita hacer los ajustes



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 8 de 30

necesarios cumpliendo con todos los trámites pertinentes dentro del Consejo Académico y Superior.

El Representante de los Exrectores manifestó que era de gran importancia saber si la propuesta a presentar era buena y necesaria, así mismo se tendría que tener en cuenta un análisis correcto al proceso.

El Representante de los Estudiantes señaló *“No tenemos las herramientas para atender la globalidad de la Universidad por cuanto en cada sesión solo se envían los soportes respectivos con una semana de anterioridad, en el caso del tema de la globalidad creó que está perdida, ahora yo también estoy de acuerdo con el doctor Bohórquez, pero mi preocupación es saber como hacemos para sacar adelante la convocatoria docente y la idea era tenerla lista en diciembre de este año para así poder tener contratados los docentes para el primer semestre de 2015, solicitud que enfatizó la doctora Islena, entonces que es lo que vamos hacer?, vamos a probar esto en el primer debate y en la siguiente sesión darle el segundo debate para poder llevar a cabo la convocatoria? O cual será la directriz”*.

La Representante de los Profesores manifestó su preocupación, puesto que se han presentado inconvenientes que han ido atrasando el proceso. De igual forma dejó en claro que la comunidad académica exige, requiere y necesita de un cronograma que permita darle credibilidad al proceso.

El Vicerrector Académico comentó que en el artículo 14 fue incorporado y se quiso dejar establecido las etapas de la convocatoria determinando su inicio y final dentro de cada una de las etapas. En el caso de la etapa de preselección claramente está se iniciará con el cierre de la recepción de hojas de vida y finalizará con la publicación de la lista de pre seleccionados.

De igual forma hizo saber que en los Acuerdo Superiores Nos 002 y 001 se permitía que las hojas de vida fueran destapas antes de iniciar el proceso de pre selección; por lo anterior dentro de la revisión jurídica realizada esto cambio, estas se recibirán hasta el día de recepción normal pero no serán destapadas para evitar distracción en el proceso, otro punto de vital importancia es la autonomía de los Consejos de Facultad, puesto que en el momento en que se termina la recepción de hojas de vida, y se pasa a la pre selección los Consejos tendrán la facultad de realizar el destape de las hojas con previo acompañamiento de la vicerrectoría Académica y de un Representante de asignación de puntaje, así mismo quedaron por fuera de la norma las veedurías.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 9 de 30

Por otra parte dentro del proceso que realizarán los Consejos de Facultad habrá el respectivo acompañamiento en el proceso de asignación de los puntos para corroborar que las hoja de vida tenga los elementos correctos y puedan seguir en el proceso, teniendo en cuenta que lo que existirá será un mecanismo de control, de igual forma ellos serán responsables en el proceso puesto que tiene la madurez científica, académica y técnica necesaria para apoyar a la Vicerrectoría Académica.

En cuanto al tema de reclamaciones resaltó que dentro de la presente norma se dejó establecido que:

ARTÍCULO 15. *La convocatoria será publicada en al menos un medio escrito de circulación nacional, sus plataformas virtuales y en la Página Web de la Universidad; en esta última se indicarán las generalidades de la convocatoria, los requisitos y el procedimiento, cuyo texto deberá tener como mínimo:*

- 1) *La denominación del cargo docente para el cual se convoca.*
- 2) *El área general de conocimiento, las artes o las humanidades en la que se desempeñará el nuevo profesor.*
- 3) *El grado académico y experiencia requeridos.*
- 4) *Un instructivo que indique los documentos que deben ser anexados.*
- 5) *Las normas vigentes que rigen el concurso.*
- 6) *La escala salarial vigente para los profesores universitarios.*
- 7) *El cronograma de la convocatoria, el cual debe tener en cuenta los siguientes plazos consecutivos:*
 - a) *10 días hábiles para su publicación, a partir de la aprobación de la necesidad de la vinculación del profesor por el Consejo Académico.*
 - b) *25 días hábiles para la recepción de hojas de vida de los aspirantes.*
 - c) *Dentro los siguientes 15 días hábiles se realizará la publicación de candidatos preseleccionados y los temas para la preparación del proyecto de investigación y la clase magistral.*
 - d) *2 días hábiles para la recepción de las respectivas reclamaciones.*
 - e) *Hasta 6 días hábiles para emitir respuesta a las reclamaciones.*
 - f) *1 día hábil después se publicará la lista definitiva de los seleccionados para las pruebas.*
 - g) *8 días hábiles para la consolidación del proyecto de investigación y la preparación de la clase magistral por parte del concursante.*
 - h) *A más tardar 5 días hábiles después de la presentación de la prueba de conocimiento de los seleccionados (proyecto de investigación, clase magistral y prueba de segundo idioma), se publicará la lista de elegibles.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 10 de 30

- i) 3 días hábiles para la recepción de las reclamaciones.
- j) Hasta 5 días hábiles para emitir la respuesta a las reclamaciones.
- k) 2 días hábiles después se publicará la lista de elegibles definitiva
- 8) Las direcciones y teléfonos a los cuales se podrá solicitar una mayor información.

PARÁGRAFO 2. *La publicación de los aspirantes seleccionados para las pruebas a que hace referencia el literal f) del numeral 7) del presente artículo, deberá estar acompañada de la indicación de tres temas generales en el área de conocimiento de la ciencia o las artes o las humanidades objeto del concurso, elegidos por el Consejo de Facultad, de los cuales el concursante escogerá uno sobre el que deberá elaborar un proyecto de investigación escrito y hacer la respectiva sustentación y la presentación de una clase magistral que hacen parte de la prueba de conocimientos, por parte de los correspondientes jurados.*

PARÁGRAFO 3: *Las reclamaciones señaladas en los literales d, e, i y j del numeral 7) del presente artículo y las demás que se presenten en todas las etapas del concurso serán re-sueltas por un Comité integrado por el Vicerrector Académico (quien lo preside), el Asesor Jurídico o su delegado, el Decano de la Facultad correspondiente o su delegado, el Director de la Escuela, Departamento o Instituto correspondiente al área disciplinar del concurso y el representante de los profesores ante el Consejo Académico.*

Para finalizar hizo saber que el presente Acuerdo contiene 79 artículos y cada uno de ellos fue revisado desde 2 puntos de vista, uno correspondiente al tema de legalidad y coherencia normativa con el Decreto 1279, Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior No 02 de 2010, Acuerdo Superior No 001 de 2014 y además de conveniencia institucional, sometido cada uno de ellos a control de legalidad.

El Representante de los Estudiantes enfatizó “*Cual es la necesidad que se establece en los docentes, creo que esto debe revisarse puesto que esta misma línea se mantiene*”.

La Representante de los Profesores solicitó al Vicerrector Académico realizar la socialización y poder apoyar el proceso en cabeza del mismo realizando así jornada de trabajo con cada una de las Facultades.

El Representante de los Estudiantes solicitó que el Rector presente el cronograma de temas académicos y de las unidades que se requieren a nivel de todas las Representaciones.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 11 de 30

El presidente de la sesión sometió a consideración el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate por el cual se define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó el proyecto de Acuerdo Superior para primer debate por el cual se define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos con (5) votos a favor, (1) abstención por parte del Representante de los Estudiantes y (1) voto de salvamento por parte del Representante de los Egresados.

3. ASUNTOS E INFORMES DEL RECTOR.

El Rector informó que la Universidad pertenece a la red de las Universidad del Caribe, razón por la cual ha participado en varias convocatorias con el proyecto NUFFIC, por tal motivo realizará en la ciudad de Lima - Perú presentación donde se trataran temas como el desarrollo coloquial, responsabilidad social, articulación de redes territoriales. Está es una invitación que se le hizo a la rectoría de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Estudiantes hizo saber que “*Intervengo en este punto por cuanto no hay proposiciones y varios, y debo informar que existen varias peticiones de estudiantes que no pudieron realizar su proceso de matrícula y se encuentran afectados muchos de ellos me han manifestado que tuvieron problemas con el servidor y otros por cuestión económica, por lo anterior solicito al Rector de su colaboración para poder gestionar ante el Consejo Académico una nueva ampliación para el pago de matrículas*”.

El Rector manifestó que llevará ante este cuerpo colegiado dicha solicitud.

Conclusión

El Consejo Superior se dio por enterado



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 12 de 30

2.1 PRESENTACIÓN PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”

El Secretario General informó que le fue enviado mediante correo electrónico la solicitud a Colombia compra Eficiente, para que realizara una exposición ante el Consejo Superior y le fue informado que directamente la empresa no envía asesores sino que se debe agendar la capacitación en la ciudad de Bogotá con las fechas que manejan cada 20 días por tal motivo esta sería agendada mediante correo electrónico.

Conclusión

El Consejo Superior se dio por enterado y estará pendiente por parte de la Secretaria General agendar la capacitación en la ciudad de Bogotá.

2.2 INFORME EJECUCIÓN DE OBRAS POR PARTE DEL INTERVENTOR ING. JOHAN HERRÁN.

El Secretario General informó que el Ingeniero civil de apoyo de la oficina de Vicerrecursos Johan Emerson Herrán Liévano hizo llegar a la Secretaria informe sobre los contratos Nos 1532 del año 2014, y 1428, 1352,1415, 1396, 1351, 1437 del año 2013, a continuación me permito informar lo siguiente en atención a cada uno de los contratos mencionados.

Contrato de obra N° 1532 de 2014, que tiene por objeto “CUMPLIR A CABALIDAD CON LA CUBIERTA SOBRE LA ZONA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA TORRE ADMINISTRATIVA DE LA SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS”, en el oficio se manifiesta que el valor del contrato es de \$38.000.000 millones de pesos, afirmación que no concuerda con la realidad como consta en la minuta del contrato N° 1532 de 2014 celebrado entre la universidad de los y José Ricardo Franco Muñoz, respaldado por el registro presupuestal N° 60647 de 02/05/2014 y que obedece a la aprobación del Consejo Superior mediante Resolución Superior N° 002 del 30 de enero de 2014 de la Ficha Bpuni VIARE 76 17122 por valor de \$100.000.000.

Contrato de obra N° 1428 de 2013, que tiene por objeto “ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS BATERIAS SANITARIAS DE LA GRANJA AGRÍCOLA UBICADA EN LA SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 13 de 30

LLANOS” en el oficio se manifiesta que se realizó una visita al lugar de las obras, donde observaron para juicio de los visitantes que algunas actividades estaban inconclusas, así como que al revisar la ejecución del contrato este estaba liquidado y recibido a satisfacción, en relación a estas observaciones es cierto que el contrato al día de la visita ya se encontraba recibido a satisfacción y liquidado, pero es de resaltar que este contrato cuenta con garantías; garantías (pólizas) que se solicitaron al contratista por cuanto algunas de las actividades o tareas realizadas presentaron deficiencias y deterioros en un tiempo muy corto al recibo de las obras, por lo cual y en amparo de estas garantías solicité al contratista se solucionaran los inconvenientes presentados so pena de informar a la compañía aseguradora lo que le acarrearía inconvenientes a él como contratista, es decir que al parecer en el momento de la visita observaron que se adelantaban trabajos, correspondería entonces a actividades realizadas en amparo de las garantías legales del contrato.

*Contrato N° 1352 de 2013, que tiene por objeto “**REMODELACIÓN A TODO COSTO DE LA SEDE ANTIGUA DE PROYECCIÓN SOCIAL SEDE ALTERNA BARCELONA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**”, en atención a este contrato desconozco que áreas fueron medidas o que elementos se tomaron como unidad de medida, ya que al momento de recibir las obras puedo dar fe que antes de perder la Universidad, tuvo algunas ventajas en relación a que en algunas actividades el contratista facilitó los medios para dejar áreas completas terminadas fuera del alcance del contrato en consideración de la importancia de llevar a buen término la contratación que se le adjudicó y consientes de la necesidad de una buena relación con la universidad.*

*Contrato N° 1415 de 2013, que tiene por objeto “**ADECUACION DEL LABORATORIO DE REGENCIA DE FARMACIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE SAN ANTONIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**” se afirma que existe un certificado firmado con fecha del 20 de febrero de 2013 cuando debería ser de fecha 2014, a lo que debo manifestar que si es cierto y que si se presenta esta fecha en el certificado fue por un error de digitación pero al confrontar este certificado con el acta de recibo final, y el acta de liquidación queda más que claro que es no es más que eso una equivocación que puede subsanarse sin ningún problema por cuanto este documento no es más que un requisito de trámite para el pago de una obligación presupuestal, pero en nada afecta el proceder del contrato; aclaro*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 14 de 30

que este documento no hace parte de los documentos necesarios para realizar el recibo o liquidación de las obligaciones contractuales.

Como segunda afirmación se menciona que al preguntar a la Dra. Graciela León docente del programa de Regencia de Farmacia, manifiesta en un periodo posterior al recibo de las obras que esta no ha sido entregada a la facultad, que esta obra no ha sido terminada; pero lo que no se indagó es el porqué de esta situación, si bien es cierto que se invirtieron recursos para la adecuación del laboratorio de farmacia también es cierto que: posterior a la realización y ejecución del contrato la Dra. León manifestó que las áreas intervenidas deberían cumplir con unas condiciones especiales por tratarse de un laboratorio y por las actividades que allí se desarrollarían a lo que se le respondió que el alcance del contrato no contemplaba dichas obras y equipamientos necesarios para el cumplimiento de la norma y satisfacción de sus necesidades, además de mencionarle que estas actividades debieron quedar expuestas en la elaboración de la B-PUNI y su correspondiente estudio de viabilidad y conveniencia parte integral de los contratos, en el cual se reflejan todas las necesidades del proyecto.

En mención de lo anterior, me queda por manifestar que el contrato 1415 de 2013 se recibió a satisfacción, se liquidó dentro de los parámetros exigidos por ley con el cumplimiento de requisitos legales y lo que manifestó la Dra. León obedeció a unos requerimientos adicionales del programa y que debía garantizar entre otras cosas, la pintura hospitalaria, mesones en acero inoxidable, ventanas y puertas entre otras.

*Contrato N° 1396 de 2013, que tiene por objeto “**ADECUACIÓN DE LA OFICINA DEL IDEAD SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**” de las afirmaciones que se hacen sobre la ejecución de este contrato desconozco qué medidas o soportes se tienen para realizar estas observaciones, por cuanto las anteriores carecen de veracidad esto en razón a que en mi calidad de supervisor de obra la ley me faculta para realizar modificaciones, al contrato sin que este altere su esencia, tales como las obligaciones específicas, sus condiciones técnicas, sin poner en riesgo los recursos, es decir si al revisar la minuta inicial del contrato se encuentra que una actividad no corresponde a lo inicialmente contratado existe el soporte de los cambios (cantidades o por otra actividad) que antes no fue prevista pero que lo que se busca con este balance es garantizar el cumplimiento del objeto*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 15 de 30

del contrato en pleno de sus garantías y satisfaciendo la necesidad de la cual se derivó el contrato.

Es importante aclarar, que el recibido de la obra se constata con el acta de liquidación el cual es el documento de balance final del contrato, suscrito entre el contratista, el interventor o supervisor del contrato y el ordenador del gasto, en el cual se deja constancia de lo ejecutado por el contratista, los pagos efectuados por la entidad, los ajustes, reconocimientos, revisiones, los descuentos realizados, los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes, saldo a favor o en contra del Contratista y las declaraciones de las partes referentes al cumplimiento de sus obligaciones, finiquitando la relación contractual.

Contrato 1351 de 2013, que tiene por objeto “CUMPLIR A CABALIDAD CON LA OBRA PÚBLICA DE LA SEGUNDA FASE DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA MULTIMEDIA PARA EL CENTRO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA REGIONAL CIER DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON CARGO A LOS RECURSOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL PROYECTO N° FCBI 0610082012, Debo manifestar que es apresurada la apreciación, nuevamente reitero que amparado en el Artículo 14 de la ley 80 del 1993, donde hace referencia que en mi calidad de supervisor de contratos y dentro de mis obligaciones de control y vigilancia me da las herramientas de realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, sean tenidas en cuenta las modificaciones que se realizaron a algunas de las actividades del contrato y en este caso estas obedecieron a solicitud del aliado estratégico dentro del proyecto del CIER ya que al revisar los diseños de la estructura que se realizaría no cumpliría la necesidad de mejorar o mantener la insonorización del espacio, a lo que solicito se revisara y se determinara tomar una decisión antes de continuar con la ejecución para no tener posteriormente que invertir más recursos para solucionar esta situación, que para nada ayudaría el desarrollo del proyecto, por tal razón, se decide junto con el contratista y después de revisar la opción más conveniente realizar la modificación en cantidades a la placa de cubierta ya que se requería un mayor espesor, lo que deriva una mayor cantidad de concreto y acero y así como de insumos para el fraguado de esta estructura.

Por lo tanto, algunas de estas actividades para cumplimiento del objeto contractual, la necesidad planteada por el aliado estratégico, sin perder el



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 16 de 30

equilibrio económico del contrato, paralizar o afectar los recursos destinados para tal fin y de tan alta importancia para la Universidad de los Llanos, se realizan las modificaciones en las cantidades de obra.

Contrato N° 1437 de 2013, que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO INZONORIZADO DEL PROYECTO CIER” de la misma forma que en todo los anteriores puntos, se manifiesta que existen irregularidades, me permito acotar lo siguiente, las cantidades de obra descritas en la minuta del contrato fueron modificadas por las mismas razones que manifiesto amparado en la facultad o mejor en la herramienta que me da la ley para dar cumplimiento al objeto contractual.

Este contrato se confronta con el anterior el contrato N° 1351 de 2013 y como resultado de esta confrontación suponen que pagamos dos o más veces actividades que se encontraban en los dos contratos, es de aclarar que mediante el contrato de obra N° 1351 de 2013 se realizaron actividades de estructura y obra gris y con el contrato N° 1437 de 2013 se realizaron las obras pertenecientes a los acabados como lo son pisos, pinturas, estucos, enchapes y demás, es decir que la apreciación está alejada de toda realidad y soportado en lo anterior se encuentra el acta de recibo final del contrato en mención.

En conclusión, debo manifestar que mi función como supervisor y mi deber, me llevan a garantizar que los recursos invertidos por la Universidad de los Llanos en las mencionadas obras así como en la demás, en las que aplico mi conocimiento y mi experiencia en la supervisión e interventoría, sean aplicados de la mejor forma buscando satisfacer las necesidades para los cuales fueron celebrados y a su vez utilizando todas las herramientas necesarias que me permitan entregar obras de calidad y en cumplimiento de los parámetros técnicos que garanticen la durabilidad de las mismas para uso de toda la comunidad académica de esta Institución.

El Rector informó que se está a la espera de la visita de la Contraloría, Fiscalía y todas las IAS para que realicen las revisiones pertinentes de cada uno de los contratos denunciados, así mismo el ente de control disciplinario de la Universidad está realizando las auditorias pertinentes y rendirá un informe detallado como lo solicitado este cuerpo colegiado.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria**

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 17 de 30

Conclusión

EL consejo Superior se dio por enterado

2.3 INFORME EJECUCIÓN DE RECURSOS POAI 2013.

El Rector informó que la ejecución realizada con recursos de estampilla para la vigencia del año 2013 fueron las siguientes:



NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR EJECUTADO R.P
Plan de inversión para el fortalecimiento de la capacidad investigativa y formativa de la universidad a través del incremento de la Planta docente en 28 plazas convocadas a través del concurso publico de méritos 2013 según R.S. No. 008 de 2013	158.563.772
Proceso de Modernización Institucional para mejorar las condiciones hacia la Acreditación	172.017.940
Capacitación Docente	147.975.304
Asesoría y acompañamiento en procesos de renovación de registro calificado de alta calidad de la Universidad de los Llanos.	76.476.957
Fortalecimiento de los procesos del Sistema Integrado de Gestión	55.457.782



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 18 de 30

Implementación del Sistema de Gestión ambiental UNILLANOS 2013	59.568.140
Fomento de estrategias para el reforzamiento del aprendizaje de los estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos.	150.900.463
Programas y proyectos de investigación, tecnología e innovación	1.501.511.674
Programas y proyectos de investigación, tecnología e innovación	594.361.227
Apoyo a las publicaciones institucionales	92.058.000
TOTAL	3.008.891.259

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR EJECUTADO R.P
Fortalecimiento de la comunicación y posicionamiento institucional de la universidad de los llanos en el ámbito regional y nacional con proyección hacia la competitividad	243.891.945
Estudios de Preinversión nuevos programas académicos	203.354.000
Adecuación de diez (10) baterías sanitaria en la sede San Antonio	55.695.467
Terminación Baterías Sanitarias sede San Antonio - adicional	78.620.167
Estudios y diseños de licenciamiento construcción edil aulas, auditorios, y obras complementarias sede Barcelona	648.048.160
Estudios Preinversión diseños y licencias para construcción edificio laboratorios de investigación, Barcelona	771.400.840



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 19 de 30

Estudios y planes de reconocimiento y de implantación en las sedes Barcelona, San Antonio, Emporio	1.182.559.062
Adecuación y dotación del Laboratorio de Aguas de la Universidad de los Llanos	55.930.128
Dotación y adecuación de la Granja Agrícola sede Barcelona Unillanos	118.981.764
Renovación bases de datos en línea como apoyo al sistema de bibliotecas	339.057.000
Adquisición de material Bibliográfico como apoyo al sistema de Bibliotecas 2013	135.989.950
Dotación y adecuación de laboratorios y áreas académicas complementarias del programa de licenciatura en Educación Física y deportes de la Universidad de los Llanos	425.939.624
Prestación del servicio de telecomunicaciones del tipo valor agregado y telemático (Canal dedicado a Internet) en la Unillanos.	165.369.600
Actualización de la infraestructura tecnológica de la Universidad de los Llanos.	393.115.000
Adquisición de Equipos para Mejorar los servicios del laboratorio de física de la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos	117.872.928
Dotación muebles y equipos nuevo edificio biblioteca Sede San Antonio	206.387.000
Dotación del laboratorio de medios de la FCE	184.151.160
Mejoramiento de los servicios clínico-quirúrgico de la clínica veterinaria del programa M.V.Z. de la Universidad de los Llanos.	144.475.368
Terminación Construcción Biblioteca sede San Antonio (adición)	386.956.123
Dotación de Equipos Audiovisuales para Decanaturas	159.025.340
Dotación y adecuación del laboratorio de biología animal (colección fauna sede Barcelona Unillanos)	22.757.366



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 20 de 30

Cableado estructurado y equipos para la administración de la red del nuevo edificio de biblioteca sede san Antonio	62.060.000
Gestión documental institucional en la universidad de los llanos elaboración de las tablas de valoración documental	67.970.000
Gestión documental institucional en la universidad de los llanos, clasificación de fondos acumulados, elaboración de inventarios documentales y actualización de tablas de retención documental (trd).	262.500.000
Adecuación aulas sede san Antonio y adición	419.579.664
Adecuación Aulas sede San Antonio adición	208.418.630
Adecuación Espacios Académicos sede Davinci	74.290.416
adecuación Torre Administrativa sede Barcelona	371.880.274
adecuación Torre Administrativa sede Barcelona adición	150.918.181
Adecuación infraestructura física sede Granada	0
Construcción Área Multimedia Centro de Innovación Educativa Regional CIER	128.999.936
Mejoramiento de servicios en el laboratorio de química a través de la adquisición de equipos en la facultad de ciencias básicas e ingenierías	168.872.800
Obra blanca polideportivo sede Barcelona - adicional	381.306.943
Obra blanca, acabados y obras complementarias polideportivo de la Unillanos	498.920.699
Construcción y dotación de una cancha de basquetbol en la sede Barcelona de Unillanos	13.415.431
Fortalecimiento de los servicios de laboratorio de la facultades de ciencias Básicas e Ingeniería de la Universidad de los Llanos	38.610.796



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 21 de 30

Consolidación de servicios académicos científicos de los laboratorios básicos y especializados de la facultad de ciencias agropecuarias y recursos naturales de la Unillanos	75.327.609
Movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional y contrapartida a proyectos especiales	268.346.240
Adecuaciones para la protección y mitigación de riesgos en el coliseo sede Barcelona universidad de los llanos	0
Mejoramiento, y dotación de aires acondicionados para la universidad de los llanos	78.540.390
Instalación de cableado estructurado y equipos de comunicación para las dependencias de control interno, comunicaciones, salas CIER, idead en la sede Barcelona y en los salones de especializaciones, oficinas bloque general y casa verde de la sede urbana	151.339.706
Construcción de aulas en las placas existentes sede san Antonio universidad de los llanos	399.970.499
Adecuación y mejoramiento de las oficinas de control interno y control interno disciplinario	64.150.000
Construcción de cubierta para la protección y mitigación de riesgos en el polideportivo sede san Antonio universidad de los llanos	678.790.000
Central de gases para la clínica veterinaria de la universidad de los llanos	0
Laboratorio insonorizado dentro del proyecto CIER	96.820.950
Dotación de mobiliario para la dependencia de la torre administrativa y el idead de la universidad de los llanos	0
Construcción de la red contra incendios en la biblioteca de la sede urbana de la universidad de los llanos	0
Obra para el mantenimiento y puesta en marcha del pozo profundo que abastecerá el tanque elevado para el suministro de agua de la universidad de los llanos sede Barcelona.	35.551.415
Total	10.736.158.571

El Representante de los Estudiantes solicitó que dentro de la presentación que realizó el Rector se incluyera un informe de los recursos del CREE y este fuera enviado por vía electrónica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 22 de 30

Conclusión

EL consejo Superior se dio por enterado

4. PRESENTACIÓN RESPUESTAS DERECHOS LOS DERECHOS DE PETICIÓN.

4.1 DERECHO DE PETICIÓN SOBRE DECISIÓN DE DECLARAR ELEGIBLE A OSCAR GUTIERREZ LESMES DENTRO DE LA CONVOCATORIA 01-P-2013 RAD: 0001492 DEL 11/07/2014.

El Secretario General dio lectura al oficio por medio de la cual se dio respuesta al derecho de petición radicado bajo el No 0001492.

Profesor:
CRISTOBAL LUGO LOPEZ
Miembro junta directiva
ASPU Seccional- Meta
Villavicencio

REF: Derecho de Petición radicado 0001492 del 11/07/2014

Con base en las directrices dadas a la Secretaria General y en atención al oficio referido, aplicando lo normado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y 13 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, dentro de la oportunidad legal, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, se permite allegar la información solicitada y a su vez dar contestación en los siguientes términos:

1.- frente a la primera inquietud, respecto de los argumentos del Consejo Superior para No cumplir con la función del artículo 23 del Estatuto General que dice a la letra “definir la política académica y administrativa y velar por que la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y la política institucional”?

El Consejo Superior, en estricto cumplimiento de lo normado en el Ar 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y particularmente las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 23 de 30

funciones consagradas en el artículo 23 del Estatuto General de la Universidad, atiende a cada una de las responsabilidades que se le han asignado en procura de la buena marcha de la institución.

2.- Frente a su segunda inquietud sobre: ¿cuál es la norma que le da la potestad al Consejo Superior Universitario para participar dentro del debido proceso del concurso de planta de profesores y en qué fase explícitamente?

Como es de su conocimiento, éste Consejo siempre ha cumplido con los preceptos legales como el Estatuto General, leyes afines del orden nacional y la Constitución Política de Colombia, lineamientos jurídicos que obligan a esta colegiatura a respetar el debido proceso y a ser garantes del mismo.

Le es dable a las autoridades judiciales y administrativas, por mandato superior, acatar en cada una de sus actuaciones el respeto de los derechos fundamentales y por ende el debido proceso de los asociados.

3.- En torno a la tercera petición: ¿Cuáles son los argumentos del Consejo Superior Universitario para no respetar el cronograma del debido proceso para los concursos públicos de méritos de plazas de planta de los profesores, definido en el numeral 7 del artículo 14 del Acuerdo Superior 002 de 2010?

Como se ha reiterado en las anteriores enunciaciones, le corresponde, al Consejo Superior, velar porque la marcha institucional esté acorde con las disposiciones legales y la política institucional, numeral 1 art. 23 Acuerdo 004 de 2009, por ende y de conformidad a su función y a su naturaleza, éste órgano colegiado siempre ha actuado dentro de la legalidad.

4.- A la pregunta: ¿cuáles son los argumentos del Consejo Superior Universitario para definir que no se debe cumplir con el parágrafo 2 del artículo 18 del Acuerdo Superior 002 – 2010.

El Consejo Superior siempre ha dado cabal y pleno cumplimiento a la normatividad vigente que nos rige en el marco de la Autonomía Universitaria y que reconoce derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 24 de 30

5.- *en atención a la quinta inquietud: ¿cuál es el grado de consanguinidad, afinidad o civil del aspirante OSCAR GUTIERREZ LESMES con el Rector OSCAR DOMINGUEZ GONZALES.*

Es oportuno informarle al peticionario que el Consejo Superior no tiene conocimiento o indicio alguno, sobre la existencia de grado de consanguinidad, afinidad o civil entre el señor Rector de la Universidad de los Llanos y el profesor OSCAR GUTIERREZ LESMES.

Contrario sensu, si el Profesor Cristóbal Lugo, tiene conocimiento o prueba alguna que permita siquiera inferir algún grado de parentesco entre los antes mencionados, ponerlo en conocimiento en el entendido que para el caso en concreto éste colegiado se ciñe de manera obligatoria a ser depositarios de la buena fe, en virtud del artículo 83 de nuestra Carta Magna el cual reza:

“Las actuaciones de los particulares y las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas “En torno a la solicitud de documentos, el Consejo Superior se permite recordar que una vez cancelado y presentado el recibo de pago expedido por la Tesorería de la Universidad correspondiente a ochenta y ocho (88) fotocopias, estas le serán entregadas en la Secretaria General de la Universidad de los Llanos, conteniendo los siguientes instrumentos:

1.- Cronograma de la convocatoria 01- p -2013, concurso No. 02-S 01-13, debidamente firmado de acuerdo con el numeral 7 del artículo 14 del Acuerdo Superior 002 de 2014.

2.- Publicaciones, debidamente firmadas, de las evaluaciones de cada una de las fases de la convocatoria 01p-2013, Concurso No. 02-s- 01-13.

3.- Reclamaciones, debidamente firmadas, presentadas en las diferentes fases por el aspirante OSCAR GUTIERREZ LESMES en la convocatoria 01- p -2013, concurso No. 02-S 01-13, teniendo en cuenta que las reclamaciones se tenían que hacer por medio de correo institucional convocatoriasdocentes@unillanos.edu.co, copia del pantallazo en el momento que se recibió la reclamación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 25 de 30

4.- Acta del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en el cual toman la decisión de solicitarle al Consejo Académico que declare como elegible al aspirante Oscar Gutiérrez Lesmes dentro de la convocatoria 01- p -2013, Concurso No. 02-S 01-13.

5.- Oficio de solicitud del Consejo de Facultad dirigido al Consejo Académico solicitando que se declare elegible al aspirante Oscar Gutiérrez Lesmes, dentro de la convocatoria 01- p -2013, Concurso No. 02-S 01-13.

6.- Acta del Consejo Académico en el cual toman la decisión de solicitar al Consejo Superior que declaren como elegible, al aspirante Oscar Gutiérrez Lesmes dentro de la convocatoria 01- p -2013, Concurso No. 02-S 01-13.

7.- En lo atinente a los documentos de que trata el numeral séptimo, nos permitimos informarle que esta acta se encuentra en proyecto de elaboración y pendiente de aprobación, motivo por el cual no es posible acceder en la actualidad al documento, por consiguiente solicitamos con el debido respeto una prórroga para allegar copia de este documento en particular.

8.- Acto Administrativo del Consejo Superior Universitario en el cual toman la decisión de declarar elegible al aspirante Oscar Gutiérrez Lesmes.

El Representante de los Egresados señaló que hubo inconsistencias en el procedimiento dado que lo que se le presentó al Consejo Superior en la sesión No 007 fue plantear en cabeza del Vicerrector Académico de esa época doctor Eduardo Castillo González, la conceptualización sobre la aproximación de las cifras en milésimas sobre el puntaje obtenido por el docente.

Por lo anterior el Consejero hizo entrega a la Secretaria General de un oficio donde señaló sus inquietudes al respecto.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó la respuesta del derecho de petición sobre decisión de declarar elegible a Óscar Gutiérrez Lesmes dentro de la convocatoria 01-p-2013 rad: 0001492 del 11/07/2014 con (5) votos a favor y una (1) abstención por parte del Representante de los Egresados.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 26 de 30

4.2 DERECHO DE PETICIÓN SOBRE LAS ACCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR ANTE LAS DENUNCIAS HECHAS POR EL CONSEJERO CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO SOBRE IRREGULARIDADES EN CANTIDADES DE OBRA, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ÓSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ RAD: 0001518 14/07/2014.

El Secretario General dio lectura al oficio por medio de la cual se dio respuesta al derecho de petición radicado bajo el No 0001518.

Profesor:
CRISTOBAL LUGO LOPEZ
Miembro junta directiva
ASPU Seccional- Meta
Villavicencio

REF: Derecho de Petición radicado 0001518 del 14/07/2014

Con base en las directrices dadas a la Secretaria General y en atención al oficio referido, aplicando lo normado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y 13 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, dentro de la oportunidad legal, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, se permite allegar la información solicitada y a su vez dar contestación en los siguientes términos:

Respecto de las acciones que ordenó el Consejo Superior Universitario frente a la denuncia presentada por el Consejero Carlos Ariel Jiménez Obando, es importante resaltar que según el documento adjunto por el peticionario ésta reposa en la Procuraduría General de la Nación, y el Ministerio de Educación Nacional.

Mediante requerimiento hecho por el grupo de Vigilancia Fiscal Departamental Colegiada del Meta/ Contraloría General de la República, y tras denuncia pública, se entregó información sobre la totalidad de la contratación realizada por la Universidad de los Llanos para el año 2013, al tiempo que se ordenó una visita especial que se encargará de verificar la ejecución contractual mediante trabajo de campo, así mismo, mediante comunicación escrita se remitió dichas denuncias a la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 27 de 30

Oficina de Control Interno y a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad de los Llanos para su conocimiento y fines pertinentes.

Con lo anterior esta Colegiatura hace saber al peticionario que de una parte verificó que tales entes de control y vigilancia tanto internos de la Universidad como externos, estén al tanto de las Presuntas irregularidades.

1.- En lo atinente a los documentos de que trata el numeral primero, nos permitimos informarle que esta acta se encuentra en proyecto de elaboración y pendiente de aprobación, motivo por el cual no es posible acceder en la actualidad al documento, por consiguiente solicitamos con el debido respeto una prórroga para allegar copia de este documento.

2.- En atención al numeral 2 de su petición, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos le informa que sobre el particular no se ha expedido Acto Administrativo alguno.

3.- Para su información y los fines pertinentes, el Consejo Superior se permite informarle que se dio traslado a la Oficina Asesora jurídica de la Universidad, para que presente el estado actual de los contratos motivo de la denuncia presentada por el Consejero Carlos Ariel Jiménez y atienda la petición relacionada con la expedición de las copias de los procesos contractuales por Usted solicitados

Conclusión

El Consejo Superior aprobó la respuesta del derecho de petición sobre las acciones tomadas por el Consejo Superior ante las denuncias hechas por el Consejero Carlos Ariel Jiménez Obando sobre irregularidades en cantidades de obra, ejecución y liquidación de contratos de la administración de Óscar Domínguez González rad: 0001518 14/07/2014.

5. RESOLUCIÓN SUPERIORES.

5.1 DESARROLLO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS Y VISITAS EXTRAMUROS COMO HERRAMIENTA PEDAGÓGICA EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS AÑOS 2014 POR VALOR DE \$ 400.000.000.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 28 de 30

El Rector manifestó que la calidad en los procesos académicos tiene una directa relación con el modelo que desarrolle una Institución educativa, de tal suerte que si los modelos académicos adoptados comparten componentes de practica deben ser evidenciados en las salidas extramuros de la comunidad estudiantil, teniendo en cuenta que en ellos se podrán realizar las mediciones y seguimientos propios del rendimiento de los programas frente a los escenarios de competitividad que entrega el mercado, por ello el modelo constructivista adoptado por la Universidad de los Llanos genera ventajas que son aprovechadas por los futuros profesionales Unillanistas que son quienes se enfrentarán a la voraz competencia. Así las cosas, con este proyecto se garantizan las apuestas de calidad académica que tiene la institución a la luz del modelo adoptado.

La aprobación y ejecución oportuna del presente proyecto tiene su sustento en el modelo constructivista adoptado por la Universidad en su PEI, de allí parte la necesidad de hacer coherente el aprendizaje con las acciones, estableciendo escenarios de aprendizaje que fortalezcan el desarrollo del Saber Hacer y con ello lograr la formación de profesionales competentes. Esta coherencia se logra a partir de la implementación de la estrategia pedagógica de desarrollo de prácticas y visitas extramuros, lo que permitirá mantener una estructura pertinente entre lo teórico- práctico

La Universidad de los Llanos ha adoptado dentro de su Proyecto Educativo Institucional (PEI) el modelo pedagógico constructivista, de allí parte la necesidad de hacer coherente el aprendizaje con las acciones de enseñanza – aprendizaje estableciendo para ello escenarios de aprendizaje que fortalezcan el desarrollo del Saber Hacer, esta coherencia se logra a partir, entre otras, de la estrategia pedagógica de las prácticas y visitas extramuros que mantienen una estructura pertinente entre la teoría y la práctica del objeto de aprendizaje, así las cosas se puede determinar que el poco número de prácticas con las que cuentan los estudiantes, genera baja calidad en los procesos académicos lo cual imposibilita el desarrollo pedagógico de calidad de acuerdo al modelo constructivista de la Institución.

El Presidente de la sesión somete a consideración el Proyecto de Resolución Superior desarrollo de prácticas académicas y visitas extramuros como herramienta pedagógica en la Universidad de los Llanos años 2014 por valor de \$ 400.000.000.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución Superior desarrollo de prácticas académicas y visitas extramuros como herramienta pedagógica en la Universidad de los Llanos años 2014 por valor de \$ 400.000.000



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012

13/Agosto /2014

Pág. 29 de 30

5.2 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CONTRATAR EL MONITOREO DE CALIDAD DE AGUAS, SEDIMENTOS, PERIFITON, MACROINVERTEBRADOS (TOMA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE MUESTRAS) VINCULADO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN NO 5211592 SUSCRITO ENTRE LA UNILLANOS Y ECOPETROL POR VALOR DE \$ 188.421.000.

El Rector informó que mediante memorando presentado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, se requiere autorización para contratar el monitoreo de calidad de aguas, sedimentos, perifiton, macroinvertebrados (toma de información y análisis de muestras) vinculado al convenio marco de colaboración No 5211592 suscrito entre la Unillanos y Ecopetrol, por valor de CIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 188.421.000).

El Secretario General añade que en razón a que la cuantía del contrato supera la facultad del Rector para hacerlo directamente, se requiere solicitar la respectiva autorización del Consejo Superior Universitario.

Por lo anterior este cuerpo colegiado deber aprobar la autorización para que el Rector adelante el proceso tendiente a contratar el monitoreo de calidad de aguas, sedimentos, perifiton, macroinvertebrados (toma de información y análisis de muestras) vinculado al convenio marco de colaboración No 5211592 suscrito entre la Unillanos y Ecopetrol,

El Presidente de la sesión somete a consideración el Proyecto de Resolución Superior por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el monitoreo de calidad de aguas, sedimentos, perifiton, macroinvertebrados (toma de información y análisis de muestras) vinculado al convenio marco de colaboración No 5211592 suscrito entre la Unillanos y Ecopetrol por valor de \$ 188.421.000.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución Superior por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos contratar el monitoreo de calidad de aguas, sedimentos, perifiton, macroinvertebrados (toma de información y análisis de muestras) vinculado al convenio marco de colaboración No 5211592 suscrito entre la Unillanos y Ecopetrol por valor de \$ 188.421.000.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 012-2014
Sesión Extraordinaria

ACTA N° 012 13/Agosto /2014

Pág. 30 de 30

El Presidente finalizó la sesión ordinaria N° 012 del 13 de Agosto de 2014, siendo las 12:45 p.m.

Original firmado
RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

Original firmado
GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente acta se aprueba en sesión ordinaria N° 017 del 30 de septiembre de 2014 siendo Presidente y Secretario.

Original firmado
RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA
Presidente

Original firmado
GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

*Transcribió: SandraP
Revisó: Giovanni Quintero*